



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIAN, JORGE CARLOS

DESPACHO N°19/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Martes 29 de Julio de 2025 a las 09:30 hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven.

1. Expte N° -149/2025 - VECINAL B° BELGRANO (BENITEZ, SILVIA) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO DESTINAR PARTIDA DE FONDOS DE FOCOM P/ OBRA DE AGUA EN LOTE O MACHADO.

DESPACHO: Archivo con nota a Vecinal

2. Expte N° -196/2025 - BRANDEM S.A. (DIEGO M. AGUSTINI) - Nota - N - Ref. : ELEVA INFORME TÉCNICO PRELIMINAR DE REPARACIÓN EN SISTEMA DE DESAGÜE PLUVIAL DEL LOTE O VIA NOVA.-

DESPACHO: Archivo con copia de Informe al D.E.M,

3. Expte N° -213/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - **Ref. :** DISPÓNGASE LA COLOCACIÓN DE BEBEDEROS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

DESPACHO: Pendiente con Minuta Pedido de Informe

4. Expte N° -240/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Recomendación - PR - Ref. :SOLICITANDO AL DEM A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA QUE CORRESPONDA, ELABORE Y ELEVE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTE CON ACCESOS A LAS ESCUELAS.

DESPACHO: Aprobado

5. Expte N° -258/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :CREASE" PROGRAMA DE REPARACIÓN DE VEREDAS POR ESFUERZO COMPARTIDO"

DESPACHO: Aprobado con Modificación

6. Expte N° -271/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. MENSAJE N° 019/25 - PROYECTO DE ORDENANZA REF . (FOCOM) S/



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

RECUPERACIÓN POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORA LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS : ALUMBRADO DISTRITO IT - I Y II - ESTADIO POLIDEPORTIVO I° ETAPA - SUM PUERTO RQTA. I° ETAPA - ADQUISICIÓN TERRENO EX-PLAZA HOTEL / MUSEO DE ARTE P/ CONSTRUCCION AUDITORIO.

DESPACHO: Pendiente

7. Expte N° -304/2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : REF. A REGULARIZACIÓN DE LOTE SOCIAL DE B° OMBUSAL (A NOMBRE DE CINTIA ALEJANDRA ROJAS).-

DESPACHO: Pendiente con Minuta Pedido de Informe

8.Expte N° -379/2025 - ALEJANDRINA ESTHER FERNANDEZ - Nota - N - Ref. SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD DE LOTE DE B° V. DE GUADALUPE A NOMBRE DE MARCELO GERARDO SANDOVAL.-

DESPACHO: Pendiente con Minuta Pedido de Informe a Tierra y Vivienda

9. Expte N° -382/2025 - VECINAL PTO. RECONQUISTA Y OTROS (ANA ROSA GANCHIER) - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PTO. RECONQUISTA.-

DESPACHO: Archivo con nota a la Vecinal

10. Expte N° -385/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : P.O. ACEPTANDO DONACIÓN DE CALLE PÚBLICA EN PTO. RQTA. POR PARTE DE RAUL H. VICENTIN.-

DESPACHO: Aprobado

11. Expte N° -386/2025 - ALDANA GARCIA - Nota - N - Ref. : PRESENTACIÓN REF. A LOTE SOCIAL.-

DESPACHO: Pendiente con Minuta Pedido de Informe a Tierra y Vivienda.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

12. Expte N° -395/2025 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. :PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE INSCRIPTOS, PRE-ADJUDICADOS Y ADJUDICADOS A LOTES SOCIALES.

DESPACHO: Pendiente con invitación a Tierra y Vivienda

13. Expte N° -396/2025 - BLOQUE JUSTICIALISTA - Proyecto de Recomendación - PR - Ref. : SUGERENCIA A LA DIRECCIÓN DE TIERRA Y VIVIENDA PARA ADJUDICACIÓN DE LOTE EN B° NUEVA FE.-

DESPACHO: Aprobado

14. Expte N° -402/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. - Nota - N - Ref. :CONTESTACIÓN MINUTA (PI) N° 12.293/25 Y PRONTO DESPACHO N° 12361/25 (S/ SITUACIÓN DOMINIAL EN LOTE MACHADO)

DESPACHO: Archivo

15. Expte N° -403/2025 - VECINAL B° BELGRANO - Nota - N - Ref. : SOLICITUD DE REPARACIÓN DE VEREDAS DE CALLE 44.-

DESPACHO: Pendiente con Minuta Pedido de Informe al D.E.M y Assa.

Concejales presentes:

Fiant, Jorge

Vargas, Haydee

Machado Javier

Kreni, Walter

Buseghin, Fedra

Maggio, Adolfo

Pietropaolo, Luisina

Firman, Hugo

Arzamendia, Constanza

Ref. a experta N° 196/25



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

**Concejo deliberante Municipalidad de Reconquista
24 de Abril de 2025**

Sra Fedra Noelia Buseghin

Me dirijo a ustedes en mi calidad de representante de Brandem S.A, CUIT: 30-71876244-4, propietario y desarrollador del loteo Vía Nova ubicado al este de la ciudad de Reconquista, con el fin de informar técnicamente sobre las tareas de reparación que prevemos realizar por razones de fuerza mayor en el sistema de desagüe pluvial del Loteo Vía Nova, ante la ausencia de respuestas concretas por parte de la empresa contratista Proyección Electroluz SRL y de la Municipalidad de Reconquista.

Las deficiencias detectadas en la obra -juntas abiertas, filtraciones y riesgo de socavones representan un peligro para la seguridad pública, y requieren una intervención inmediata.

Informe Técnico Preliminar - Reparación de Obra de Desagüe Pluvial en Ciudad de Reconquista

Ubicación de la Obra: Loteo Vía Nova (Calle Fray Antonio Rossi entre calle Mendoza y calle 47), zona este de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Empresa Contratista Responsable: Proyección Electroluz SRL

Tipo de Obra: Red de Desagüe Pluvial provincia de Santa Fe.

Año de inicio de la obra: 2022

Antecedentes

La presente obra forma parte de un proyecto de infraestructura de desagüe pluvial correspondiente a la jurisdicción provincial, cuyo objetivo es el correcto encauzamiento de aguas de lluvia para prevenir anegamientos urbanos. La misma se encuentra ejecutada en sectores estratégicos de la ciudad de Reconquista.

La empresa Proyección Electroluz SRL, adjudicataria de la obra, ha ejecutado tramos significativos de la red. No obstante, se han detectado numerosas inconsistencias constructivas que comprometen seriamente el funcionamiento de la obra y la seguridad del entorno.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Diagnóstico de la situación actual

Durante tareas de observación superficial y mediante inspección visual directa en cámaras de inspección, se han identificado las siguientes deficiencias:

Tubos colocados con separaciones entre sí, sin encastre adecuado, con juntas visibles de hasta 20 cm.

Presencia de filtraciones visibles en superficie que provocan socavones en el terreno. Infiltración de suelo hacia el interior de los tubos, evidenciada por acumulación de sedimentos y oquedades subterráneas.

Falta de control de calidad en las uniones y ausencia de elementos de sellado en las juntas. Estas condiciones representan un grave riesgo estructural y sanitario, además de invalidar la función para la cual la obra fue diseñada.

Acciones institucionales previas

En fecha 21 de marzo de 2025, se presentó una nota formal a la Municipalidad de Reconquista informando sobre las deficiencias encontradas.

Asimismo, se mantuvieron múltiples comunicaciones con la empresa Proyección Electroluz SRL quienes adujeron que la Provincia mantiene una deuda significativa con ellos y, por lo tanto, no están en condiciones de asumir las reparaciones totales y definitivas correspondientes.

Dado el riesgo inminente que representa la continuidad de la obra en tales condiciones, se decidió actuar preventivamente mediante la elaboración de este informe técnico y la ejecución una intervención correctiva puntual.

Descripción técnica de los trabajos propuestos

1- Objetivo de la intervención

Sellar las juntas de los tubos colocados, evitando el ingreso de tierra y agua superficial al interior del conducto, y así prevenir la generación de nuevos socavones.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

2- Procedimiento técnico

Relevamiento preliminar

Apertura y verificación de accesibilidad a las cámaras de inspección. Medición y documentación fotográfica y en video de las fallas.

Planificación de zonas seguras de trabajo subterráneo. Ventilación e iluminación

Utilización de iluminación portátil de bajo voltaje apta para espacios confinados.

Verificación de niveles de gases mediante sensores, para garantizar condiciones seguras de trabajo.

Preparación de la argamasa: Mezcla de cemento portland y arena fina en proporción 1:3.
Aplicación de la mezcla

Ingreso controlado de personal capacitado al interior del tubo. Limpieza de las zonas a sellar, retiro de restos sueltos o sedimentos.

Aplicación manual de la argamasa en cada junta y reforzar con malla de hierro sellando completamente el espacio entre tubos.

Control de espesor y adherencia de la mezcla aplicada. Curado y verificación final

Secado natural durante 48 hs, dependiendo de la humedad ambiental. Segunda inspección visual y fotográfica para validar la calidad del trabajo. Cierre de cámaras y restitución del área intervenida.

Conclusiones

La intervención propuesta responde a la necesidad urgente de contener una situación de riesgo creciente que afecta directamente a vecinos y bienes públicos. Si bien no reemplaza una solución integral a cargo de la empresa contratista, mitiga significativamente los efectos negativos inmediatos.

Aclaración sobre la intervención realizada por terceros

Queremos dejar expresamente asentado que la presente obra de desagüe pluvial corresponde a una obra pública provincial, adjudicada y ejecutada por la empresa Proyección Electroluz



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

SRL, por lo tanto, nuestra firma no tiene responsabilidad legal ni técnica sobre su ejecución, mantenimiento ni reparación.

Sin embargo, frente a las graves deficiencias constructivas detectadas, y habiendo advertido en reiteradas oportunidades a la empresa responsable y a la Municipalidad de Reconquista sobre la situación, sin recibir soluciones definitivas, nos vemos obligados a intervenir por fuerza mayor.

Las respuestas brindadas por Proyección Electroluz SRL y la Municipalidad de Reconquista han sido insuficientes o meramente paliativas, sin abordar de manera integral la corrección de las fallas estructurales que comprometen la seguridad de los vecinos y la funcionalidad de la obra.

Ante esta inacción, y considerando que el riesgo de socavamiento y colapso de suelo pone en peligro bienes públicos y privados, decidimos proceder a realizar una intervención técnica parcial de emergencia, con el único objetivo de mitigar el daño y prevenir consecuencias mayores.

o que esta tarea implica recursos humanos, materiales y logísticos propios, y considerando que trata de una responsabilidad indelegable de la empresa contratista y del Estado

Provincial, este informe técnico tiene por objeto documentar detalladamente cada etapa de la NOEM S.A.

R:Ma^ouel Agustⁿ

9 presidente

Cult: 30-71876244-4intervención como respaldo para la formulación del reclamo formal correspondiente y la solicitud de reintegro de los costos incurridos.

Aclaremos que esta acción no implica asunción de responsabilidad alguna sobre la obra en general, ni reemplaza los deberes contractuales que competen a la empresa y a la autoridad contratante.

Ref.: al Expte. N° 213/25

Visto:



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

El expediente iniciado respecto de los bebederos de los espacios públicos de la ciudad;

Considerando:

Que, los miembros de este cuerpo entienden lo fundamental de que el agua potable este disponible para los usuarios de los espacios públicos;

Que, tener acceso a agua de buena calidad en lugares donde se desarrollen actividades físicas y recreativas promueven las actividades al aire libre especialmente en épocas de altas temperaturas;

Que, por Nota 4179/25 del 20/05/25 y luego por Nota de seguimiento de fecha de 04/07/25 se solicitó información respecto de la razón por la cual se han retirado;

Que, a raíz de la falta de respuesta y de acuerdo a la nota recibida en mesa de entrada del Concejo bajo N° 0383/25 de fecha 15/07/25 con firma del Ing Carlos Catellani donde informa que no se responderán nota de pedido de informe se emite la presente Minuta de Comunicación – Pedido de Informe;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME N°

El Concejo Municipal vería con agrado que el DEM, que por el área que corresponda informe la razón por la que se han retirado los bebederos públicos de los espacios verdes de la ciudad.

Ref. al Expte 240/25

VISTO:

Las gestiones realizadas por concejal Walter Kreni, en conjunto con la concejal Katia Passarino, ante el gobernador Maximiliano Pullaro y el ministro de Obras Públicas Lisandro Enrico, tendientes a garantizar el financiamiento necesario para la ejecución de las obras de acceso asfaltado a establecimientos escolares de nuestra ciudad;

CONSIDERANDO:



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Que dichas gestiones han tenido un resultado positivo, que hemos logrado el compromiso para la asignación de fondos provinciales para llevar adelante dichas obras, largamente demandadas por las comunidades educativas y vecinales;

Que el proyecto ejecutivo de dichas obras debe ser solicitado, confeccionado y remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a la provincia, en cumplimiento de las formalidades administrativas y técnicas requeridas;

Que resulta prioritario avanzar con la mayor celeridad para que los fondos obtenidos se traduzcan en obras concretas y visibles que mejoren la calidad de vida de nuestros vecinos y fortalezcan el acceso a la educación;

Que hasta el momento se han presentado los proyectos correspondientes a las escuelas Esc. 371 Montecarlo; faltando así presentar los proyectos correspondientes a la escuela secundaria n°524, primaria N° 1288 ubicadas en barrio Carmen Luisa, escuela N° 1305 ubicada en barrio Obligado, escuela N° 1362 ubicada en barrio Santa Rosa, y la escuela N°582 ubicada en barrio Lanceros del Sauce, y repavimentación de calle 47 desde calle 44 ha 68 inclusive calle 68 desde calle 47 hasta el frente del edificio educativo.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE RECONQUISTA DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN/SU

GERENCIA N°

MINUTA DE

COMUNICACIÓN

El Concejo Municipal veía con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de planeamiento, de Obras Públicas y hábitat, que proceda de manera urgente a la elaboración y elevación de los proyectos ejecutivos correspondientes a los accesos asfaltados a las escuelas mencionadas en los considerandos, a los fines de no demorar la ejecución de estas obras fundamentales para la comunidad educativa.

SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2025.-



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Ref. al Expte 258/25

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° /25

Artículo 1º) Créase en el ámbito de la ciudad de Reconquista el “Programa de Reparación de Veredas por Esfuerzo Compartido”, con el objetivo de promover la mejora integral y accesible del espacio peatonal mediante una modalidad de cooperación entre el Municipio y los vecinos frentistas.

Artículo 2º) La modalidad del programa será de esfuerzo compartido:

- El vecino frentista aportará los materiales necesarios.
- El Municipio, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveerá la mano de obra calificada, mediante personal propio o convenios con cooperativas.

Artículo 3º) Son obligaciones del frentista:

1. Presentar la solicitud de intervención mediante formulario físico o digital.
2. Aportar los materiales requeridos, conforme detalle técnico proporcionado por la autoridad de aplicación.
3. Garantizar el acceso al frente del inmueble durante la obra.

Artículo 4º) Corresponde al Municipio:

1. Evaluar técnicamente las solicitudes recibidas.
2. Elaborar y entregar al frentista el detalle de materiales.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

3. Ejecutar la obra con personal idóneo.
4. Supervisar y certificar la correcta ejecución.
5. Acompañar con asistencia técnica o material en los casos de imposibilidad económica debidamente fundada.

Artículo 5º) Los materiales podrán ser entregados:

- Directamente por el frentista al obrador municipal designado.
- A través de proveedores o corralones registrados, mediante coordinación con el Municipio.

En casos fundados, el Municipio podrá adelantar materiales, instrumentando convenios de reintegro progresivo en cuotas, sin interés.

Artículo 6º) El frentista quedará eximido de la obligación de aportar materiales cuando, mediante informe socioeconómico, se acredite debidamente su situación de vulnerabilidad económica. En tales casos, el Municipio se hará cargo de la totalidad del costo de los materiales. Cuando se acredite situación de discapacidad, el Municipio podrá cubrir también la ejecución de la obra, según evaluación técnica y social correspondiente.

Artículo 7º) Toda obra deberá garantizar accesibilidad universal según la normativa vigente (rampas, pendientes, superficies antideslizantes, entre otras condiciones), dando cumplimiento a la Ley Provincial N.º 10.235 que adhiere a la Ley Nacional 24.314 "Accesibilidad de personas con movilidad reducida" y demás normas complementarias.

Artículo 8º) Será autoridad de aplicación la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien tendrá a su cargo:

- a) La recepción y evaluación de solicitudes.
- b) La planificación técnica y territorial.
- c) La contratación o asignación del personal de obra.
- d) La fiscalización, certificación y difusión del programa.

Artículo 9º) El programa constará de las siguientes etapas:



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Etapa 1: Inscripción y solicitud

Los vecinos podrán inscribirse mediante:

- a) Atención presencial.
- b) Formulario digital en la web oficial.
- c) Canales virtuales como WhatsApp y correo electrónico institucional.

Deberán declarar: domicilio, estado de la vereda, datos personales y compromiso de aporte de materiales, o solicitud de exención si corresponde.

Etapa 2: Relevamiento y planificación

El Municipio evaluará técnicamente las veredas y organizará las intervenciones por zonas o sectores, priorizando:

- Estados críticos.
- Zonas de alta circulación (escuelas, centros de salud, etc.).
- Solicitudes acumuladas por manzana.

Etapa 3: Ejecución y cierre

Reunidos los materiales, el Municipio programará la obra y emitirá un certificado de cumplimiento una vez concluida, actualizando el registro para nuevas etapas.

Artículo 10º) Deróguese la Ordenanza N° 6.547/10 y sus modificatorias, como así también, toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 11º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza a los fines de su efectiva implementación.

Artículo 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza nace a raíz de la necesidad de mejorar el estado general de las veredas en distintos sectores de la ciudad de Reconquista, con el objetivo de



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

garantizar la circulación segura de los peatones y promover la accesibilidad para todos los vecinos.

Las veredas son parte esencial del espacio público y constituyen un componente fundamental para una ciudad accesible, segura y ordenada. El deterioro de las mismas compromete la circulación de personas, en especial de aquellas con movilidad reducida, personas mayores, niñas, niños y embarazadas.

Si bien nuestra ciudad ya cuenta con la Ordenanza N.º 6547/10 y su modificatoria, que abordan la temática del mantenimiento de las veredas, entendemos que resulta necesario actualizar el marco normativo vigente, incorporando nuevas herramientas de gestión que permitan una mayor eficiencia y una mejor articulación entre el Municipio y la comunidad.

Entendemos que establecer un esquema de trabajo por esfuerzo compartido entre el Estado y los vecinos frentistas permitiría avanzar con estas obras de reparación de veredas, reduciendo costos y fomentando la corresponsabilidad social en el cuidado del espacio público.

A nivel normativo, este proyecto se enmarca en lo establecido por la Ley Provincial de Accesibilidad N.º 10.235/13 —que adhiere a la Ley Nacional N.º 24.314— y promueve el cumplimiento efectivo del derecho a la accesibilidad universal, especialmente en lo que refiere a la circulación peatonal en condiciones seguras y dignas.

Es importante destacar que experiencias similares ya se están implementando con buenos resultados en otras ciudades de la provincia, como en la ciudad de Rosario, donde el programa de reparación de veredas por esfuerzo compartido ha permitido avanzar con obras en distintos barrios. Estos modelos, adaptados a la realidad de nuestra ciudad de Reconquista, pueden servir como guía para una implementación efectiva.

Por todo lo expuesto, consideramos que la creación del “Programa de Reparación de Veredas por Esfuerzo Compartido” representa una herramienta concreta para transformar nuestros espacios públicos, asegurar el derecho a una ciudad transitable e inclusiva, y fortalecer la colaboración entre el Estado y los vecinos para mejorar la calidad de vida en cada barrio de Reconquista.

Ref.: al Expte N.º 304/24

Visto:



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

El expediente iniciado por la Sra. Cintia Alejandra Rojas para regularizar el lote social del B° Ombusal;

Considerando:

Que, desde la Dirección de Tierra y Vivienda y Secretario de Planeamiento, obras públicas y hábitat han informado que el lote social 12 Mza 6 del Barrio Ombusal tiene boleto de compraventa a nombre del Sr Carlos Rojas, padre de la Sra. Cintia Rojas;

Que, la Sra. Rojas informa que su padre no ha realizado pago alguno de las cuotas comprometidas ni reside de forma permanente en el domicilio;

Que, el grupo familiar de la Sra. Rojas esta integrado por sus hijos de 8 y 6 años y que vive bajo el temor constante de que su padre venda el terreno donde ella edificó en la parte de atrás su propia casa;

Que, por Nota 4776/24 del 29/05/24 y luego por Nota de seguimiento de fecha de 01/04/25 se solicitó información respecto de si se ha notificado en forma fehaciente al Sr Rojas Carlos sobre el incumplimiento contractual en el que ha incurrido;

Que, a raíz de la falta de respuesta y de acuerdo a la nota recibida en mesa de entrada del Concejo bajo N° 0383/25 de fecha 15/07/25 con firma del Ing Carlos Catellani donde informa que no se responderán nota de pedido de informe se emite la presente Minuta de Comunicación – Pedido de Informe;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME N°

El Concejo Municipal vería con agrado que el DEM, que por el área que corresponda informe y remita copia de la notificación fehaciente al Sr Carlos Rojas respecto del incumplimiento contractual según boleto de compraventa firmado el 30/11/2015.

Ref:al Expte. 379/25

Visto:



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

El expediente iniciado por la Sra. Alejandrina Esther Fernández;

Considerando:

Que, la Sra. Fernández solicita por nota regularizar la situación dominial del lote donde tiene asentada su casa en barrio Virgen de Guadalupe Mz 1 casa 1;

Que, adjunta boleto de compraventa firmado en el año 1998 con el Ejecutivo Municipal siendo la Sra. Fernández y quien fuera su pareja el Sr Marcelino Sandoval los beneficiarios;

Que, posteriormente son beneficiados con la entrega de un módulo habitacional;

Que, la Sra. Fernández informa que recibe en su domicilio impuestos a nombre del Sr Tello Juan Carlos;

Que, a los fines de poder responder a las inquietudes de la ciudadana y brindar una solución acorde, este cuerpo requiere de información cierta y veraz;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME N°

El Concejo Municipal vería con agrado que el DEM, que por el área de Tierra y Vivienda

Informe la situación registral de la Mza 1 (uno) lote 1 (uno) del Barrio Virgen de Guadalupe de esta ciudad de Reconquista.

Ref: al Expte. N° 386/25

Visto:

El expediente iniciado por la Sra. Aldana Garcia respecto al Lote social al que fue adjudicada y ;



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Considerando:

Que, la Sra. García informa que ha sido adjudicada en un lote social en el Paraje La Lola de esta Ciudad de Reconquista;

Que, la Sra. García informa que vive en un estado de hacinamiento en la casa de su suegra junto a su marido y sus de 10, 5 y 3 años lo que genera constante conflictos;

Que, solicita una solución a su crítica situación habitacional para poder brindar a su familia un lugar seguro donde vivir;

Que, de acuerdo a la nota recibida en mesa de entrada del Concejo bajo N° 0383/25 de fecha 15/07/25 con firma del Ing Carlos Catellani donde informa que no se responderán nota de pedido de informe se emite la presente Minuta de Comunicación – Pedido de Informe;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME N°

El Concejo Municipal vería con agrado que el DEM, que por el área que corresponda informe los avances para la concreción de la entrega de lotes sociales en el Paraje La Lola.

Asimismo, solicitamos nos informen si debido a la imperiosa necesidad de la Sra. García y su grupo familiar, existe la posibilidad de que le sea adjudicado un lote social disponible actualmente para iniciar la construcción de su vivienda.

Ref. Expte. N° 396/25

VISTO:

La necesidad habitacional que atraviesa la ciudad de Reconquista, y

CONSIDERANDO:



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANI, JORGE CARLOS

Que, este cuerpo de concejales tiene la información que el Lote 11E de la Manzana C ubicado en Barrio Nueva Fe, se encuentra actualmente desocupado.

Que, resulta prioritario dar respuesta a la creciente demanda habitacional existente en la ciudad, donde numerosas familias se encuentran en situación de vulnerabilidad, sin acceso a una vivienda;

Que, el Registro Único de Inscripción Municipal (RUIM) contempla criterios de evaluación y puntaje que permiten establecer criterios para otorgar una asignación lo más justo posible de los recursos habitacionales disponibles;

Que, es competencia de la Dirección de Tierra y Vivienda la realización de las evaluaciones técnicas y sociales correspondientes, a fin de proporcionar los elementos necesarios para fundamentar las decisiones del Departamento Ejecutivo en materia de asignación de lotes desocupados;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

MINUTA DE RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Tierra y Vivienda, proceda a sugerir familias beneficiarias inscriptas en el RUIM y que de preferencia residan actualmente en el Barrio Nueva Fe para la posible adjudicación del Lote 11, Manzana C, en virtud de preservar el arraigo territorial, favorecer la integración barrial y responder a la urgencia habitacional existente.

Se considera que, en el marco de las facultades y criterios establecidos por el RUIM, dicha Dirección está en condiciones de efectuar la sugerencia correspondiente con base en la situación social, residencial y habitacional de las familias inscriptas.



CONCEJO MUNICIPAL

RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Ref.: al Expte. N° 403/25

Visto:

El expediente iniciado; por la Comisión Vecinal del Barrio Belgrano

Considerando:

Que, los Vecinos del Barrio Belgrano reclaman la reparación de veredas de Calle 47 entre 44 a 50 mano sur;

Que, manifiestan que a raíz de la Obra de conexión de agua potable de Loteo Vicentina las veredas han sido intervenidas y no reparadas;

Que, la Comisión Vecinal a recibido muchas quejas por caída y lesiones de personas y niños, debido al estrado de las veredas;

Que, los vecinos frentistas ante el caso de afrontar los costos de reparación, le sean bonificada en la tasa general de inmueble;

Que, de acuerdo a la nota recibida en mesa de entrada del Concejo bajo N° 0383/25 de fecha 15/07/25 con firma del Ing. Carlos Catellani donde informa que no se responderán nota de pedido de informe se emite la presente Minuta de Comunicación – Pedido de Informe;

Por ello :

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE: PEDIDO DE INFORME N°

El Concejo Municipal vería con agrado que el DEM, por el área que corresponda informe quien es el responsable de reparar las veredas de Calle 47 desde Calle 44 hasta Calle 50 mano sur del Barrio Belgrano.